

of the revocation of the Power of Attorney.
15 These minutes may be executed in counterpart and...

cación escrita a los Apoderados de la revocatoria del Poder General.
15 Estos minutos podrán ser ejecutados en contrapartida y cada uno será...

gamiento in final y cerrado en Quito, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Distrito Metropolitano de Quito el 4 de septiembre del 2009, que contienen las Revocatorias de Poder que la compañía extranjera SAN ANTONIO SERVICES LTD., a...

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.
COMUNIQUESE.

la admite al trámite verbal sumario.-En virtud del juramento de la parte actora, y de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 82 del...

DEL DR. SEGUNDO GUILLERMO AINACÑA ALAJO.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 06 de Julio del 2009, 09h37.- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley.- Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se cite al demandado Marco Rubén Guatoluña Vela por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante ocho días hábiles entre una y otra publicación.- Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) Dra. Mónica Fior Pazmiño, Jueza.-

Los señores Fiscales Distritales de Pichincha.- Cúmplase y Notifíquese.- f) Dr. Armando Aceledo Guallí, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.
DR. JUAN FRANCISCO ACOSTA
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/70055/f/

Superintendencia de Compañías
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
15 ENL. 2009
EXTRACTO
00015

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRINIDAD CENTRAL TRINICENTRAL S.A.

La compañía TRINIDAD CENTRAL TRINICENTRAL S.A. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo Séptimo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de agosto de 2009 y ante el notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de octubre de 2009 fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004525 de 28 de octubre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 200 Valor US\$ 100,00; Capital Autorizado: US\$ 40.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A: UNO.- LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE TEXTILES, PINTURAS...

Quito, a 28 de octubre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FLORES DE MACHACHI S.A. FLORMACHACHI

Se convoca a los señores accionistas de la compañía Flores de Machachi S.A. FLORMACHACHI, y al Sr. Carlos García, Comisario principal, a reunión de Junta General de Accionistas, que se llevará a cabo el día lunes 23 de noviembre del 2009, a las 17:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. Barcelona E13-35 entre Lugo y Pontevedra, con el exclusivo objeto de conocer y resolver acerca del siguiente punto:

1. Autorización al Gerente General de la compañía para que gestione y contrate un crédito con una institución financiera.

Quito, 11 de noviembre del 2009

James Brown Hidalgo
GERENTE GENERAL

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
Citación Judicial a: ERMILA INIGUEZ MOLINA
Actor: LUIS ROBERTO ALARCON MOPPOSITA
Demandado: ERMILA INIGUEZ MOLINA
Juicio: DIVORCIO No. 1420-2009-A.C.
Trámite: VERBAL SUMARIO
Cuantía: INDETERMINADA
Juez (s): DR. ARMANDO ACELDO GUALLI
Secretario: DR. JUAN FRANCISCO ACOSTA
PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 29 de Octubre del 2009, las 09h00 Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Octavo de lo Civil de Pichincha

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Cítase con el siguiente extracto de la demanda de divorcio a MANUEL IGNACIO RIVAS LAZ, cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: BETTY JANETH GRANDA DIAZ
DEMANDADO: MANUEL IGNACIO RIVAS LAZ
JUICIO: VERBAL SUMARIO NO. 2009-1165-DR. E. C.
CAUSA: DIVORCIO
OBJETO DE LA DEMANDA: DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL DOMICILIO JUDICIAL DEL ACTOR: Casilla No. 4182 Dr. German Grandes
PROVIDENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 20 de octubre del 2009.- Las 16h31.- VISTOS: La demanda de divorcio que presenta Betty Janeth Granda Díaz en contra de Manuel Ignacio Rivas Laz reúne los requisitos legales; en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por la vía verbal sumaria. Atenta la aseveración juramentada de la demandante respecto a la imposibilidad de dar con la residencia del demandado, cítese con un extracto de la demanda y ésta providencia a Manuel Ignacio Rivas Laz por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad con intervalos de por lo menos 8 días hábiles entre una y otra citación para cuyo efecto por Secretaría extíngase el correspondiente extracto. Téngase en cuenta la insinuación que la actora formula respecto de un curador Ad-Litem.- Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese a la demandante en la casilla judicial N. 4182. NOTIFÍQUESE.- f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA.- JUEZ
Lo que comunico y le cito a usted

LA HORA. Quito, 11 de Noviembre del 2009